



Ayuntamiento  
Cartagena

2017  
Año de la Ilustración  
CARTAGENA

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio tramitada por el siguiente Servicio:

#### DEPORTES

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Entre otros objetivos específicos en materia de Deportes el Ayuntamiento de Cartagena contempla el promover las mayores cotas de actividad deportiva en el término municipal, entendidas éstas como una mejora progresiva del bienestar físico y de salud de los ciudadanos que redunda en beneficio de la calidad de vida y la convivencia, potenciando el asociacionismo deportivo y la labor educativa que realizan los clubes de Cartagena en las tareas de promoción del deporte en el término municipal.

Los clubes deportivos realizan un enorme esfuerzo formativo y de competición deportiva, del que se benefician especialmente los jóvenes y que conlleva numerosas dificultades de carácter económico, debido a que las entidades deben sufragar gastos arbitrajes, desplazamientos, licencias federativas, equipamientos deportivos, etc., por ello esta Concejalía de Deportes

entiende que estas actividades de carácter social deben ser subvencionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación, estando previsto en esta fase distribuir la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS.

La concesión de dichas subvenciones se hace con cargo al presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ejercicio 2017. Partida: 2016.07002.3410.48205.

Para poder alcanzar estos objetivos la Concejalía de Deportes dispone de la normativa reguladora de concesión de subvenciones, donde se establezcan todos los requisitos que deben cumplir las entidades que opten a estas ayudas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aprobación del texto de las "Bases para la concesión de Subvenciones a Entidades y Asociaciones Deportivas correspondientes al ejercicio 2017 por concurrencia competitiva".

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.= Cartagena a 6 de marzo de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García, rubricado.

Las referidas bases son del siguiente tenor literal:

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES  
A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS  
AÑO 2017**

**1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer una normativa reguladora de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la organización y desarrollo de actividades físico-deportivas en el término municipal de Cartagena, para aquellas Entidades y Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro, que propongan actividades, que facilitan el acceso de los ciudadanos a la práctica de la actividad física de las diferentes modalidades deportivas, en programas de iniciación deportiva así como el mantenimiento de equipos en competiciones federadas en sus diferentes niveles, la organización de actividades o manifestaciones deportivas de especial interés y la edición de publicaciones en materia de deporte durante la temporada 2017.

Será condición imprescindible para la concesión de las subvenciones, la existencia de cofinanciación propia o externa del proyecto presentado (al menos el 50 % del total del presupuesto del proyecto presentado). La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no superará el 50 % del presupuesto total del proyecto presentado.

La cuantía de la subvención estará afectada por la posible minoración que se produzca en el coste efectivo de la actuación realizada.

Los proyectos deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria a la cual han optado (31 de Diciembre de 2017).

Los beneficiarios de las subvenciones, además de al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por el personal técnico de la Concejalía de Deportes. Para ello cada entidad nombrará un responsable y un suplente del proyecto que será el/la encargado/a de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del mismo.

La Concejalía de Deportes podrá solicitar listados de beneficiarios de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre).



## 2.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017 que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

## 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS

Esta prevista en esta fase distribuir la cantidad global de QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (540.000€).

La concesión de dichas subvenciones se hace con cargo al presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ejercicio 2017. Partida: 07002/3410/48205.

Distribuidos en los siguientes apartados por concurrencia competitiva:

- |  |          |
|--|----------|
| A. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Balonmano | 30.000 € |
| B. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Atletismo | 36.000 € |
| C. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Voleibol  | 32.000 € |



- |  |          |
|--|----------|
| D. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Tenis de Mesa   | 35.000 € |
| E. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Fútbol Base   | 67.000 € |
| F. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Fútbol 11 Aficionado  | 80.000 € |
| G. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Baloncesto  | 80.000 € |
| H. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de los Deportes de Raqueta  | 15.000 € |
| I. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la Gimnasia  | 44.000 € |
| J. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la Natación.   | 22.000 € |
| K. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de las Actividades Náuticas   | 18.000 € |
| L. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del Ciclismo  | 19.000 € |
| M. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de Acciones que promuevan el deporte para personas con discapacidad | 10.000 € |
| N. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de Otros proyectos de promoción deportiva                           | 51.000 € |

#### 4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:

Entidades, Organizaciones y Asociaciones Deportivas legalmente constituidas y registradas en la Dirección General de Deportes.

Desarrollar actuaciones de la misma índole, que las recogidas en el artículo 3 de la presente convocatoria, en el Término Municipal de Cartagena.

Disponer de recursos e infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actividades.

Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena, Subdivisión de Asociaciones Deportivas, en situación de alta en la fecha que termine la presentación de solicitudes.

Estar al día de las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Haber justificado técnica y económicamente, a la presentación de la solicitud y en el caso de haberlas percibido, las subvenciones correspondientes a los ejercicios anteriores.



#### **5.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN**

A.- El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y se presentará por duplicado (Modelo Anexo I) en el Registro del mismo, sito en C/ San Miguel, nº 8, 30201, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.- La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos, ordenados según los apartados recogidos a continuación:

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud.
2. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
3. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.
4. Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando nombre del titular y autorizados.
5. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
6. Documento acreditativo de la representación que ostenta.
7. Declaración responsable otorgada ante el órgano concedente de la subvención por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

8. Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que se solicita subvención, donde se hará constar todos los pormenores de la organización: fundamentación, objetivos, ámbito de actuación, participantes, instalaciones deportivas y técnicos implicados, descripción de las actividades y metodología empleada, etc.
9. Las entidades deportivas y clubes solo podrán optar a una modalidad deportiva entre las señaladas en el artículo 3 de estas bases reguladoras de la convocatoria 2017.

## 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Corresponde la instrucción del procedimiento al Concejal de Deportes y su resolución a la Junta de Gobierno Local.

## 7.- FASE DE PREEVALUACIÓN

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión de evaluación estará compuesta por:

- El Concejal Delegado de Deportes.
- El Coordinador de Actividades Deportivas del Ayuntamiento.
- La Responsable de Programas Deportivos de la Concejalía de Deportes.
- El Responsable Técnico de Cultura y Patrimonio.
- Secretario, un funcionario de la Concejalía, que actuará con voz pero sin voto.

Instruidos los expedientes de subvención, la Comisión de Valoración procederá a la valoración de los mismos, que cumpliendo todos los requisitos establecidos en las bases que rigen la Convocatoria, estén completos, así como a distribuir la partida presupuestaria existente para tal fin.

## 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la concesión de las subvenciones se valorarán hasta un máximo de 100 puntos para la totalidad del proyecto, distribuidos en los siguientes criterios:

#### FASE A:

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.



#### FASE B:

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto de competición. Hasta un máximo de 85 puntos. Distribuidos en:
  - 1.1 Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
  - 1.2 Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos.

Los criterios técnico deportivos específicos de cada modalidad deportiva referidos a la Fase B se encuentran en el *ANEXO I*.

#### 10.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.

#### 11.- POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad deberá comunicar a la Concejalía de Deportes, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Resolución Provisional, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles.

## 12.-RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, antes de formular la propuesta de resolución definitiva, se requerirá a los que vayan a ser beneficiarios, si fuera necesario, los certificados actualizados que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, del servicio gestor, el informe de que no tienen cantidad alguna pendiente de reintegro a la tesorería municipal.

La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a aquélla.

## 13.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

- a) No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.
- b) No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.

## 14.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Será necesario para publicar cualquier documento, en el que aparezcan los logotipos de la Concejalía de Deportes y/o del Ayuntamiento de Cartagena, el haber solicitado y obtenido previamente la autorización correspondiente por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena.

Si la subvención otorgada supera los 10.000€, el Club subvencionado deberá incorporar en lugar visible el logotipo de "Cartagena Ciudad de Tesoros" a las equipaciones de al menos los primeros equipos de la entidad.

## 15.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante el año 2017 y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.

- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).

- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas de Club o de los jugadores.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos (excluidas dietas y carburantes).
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable).
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas.



No se incluyen los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal se deberá aportar documentos originales acreditativos y fotocopia de los mismos: nóminas TC1 y TC2 de los seguros sociales y documento 111 de retenciones de IRPF.

No se admitirán facturas de combustible o de establecimientos de restauración. Como justificantes de gastos de desplazamientos en vehículos particulares y mantenimiento, únicamente se admitirán dietas por kilómetro recorrido (0,19 €/km) y el importe de la mantenimiento (37,40 € por persona y día)

2. Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria que deberá presentar la Declaración prevista en el art. 12 de esta convocatoria.

3. Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2017, ambos incluidos.

4. La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en estas bases.

## 16.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Antes del 31 de enero de 2017. La no justificación de la subvención recibida en el plazo establecido se considerará pago indebido y llevará consigo el reintegro de la cantidad recibida.

2. La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

#### 17.-REINTEGRO POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial del proyecto en los gastos subvencionables, su justificación insuficiente, así como la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones, llevará consigo, previos los trámites oportunos, la obligación de reintegro de la totalidad de la subvención, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y sin perjuicio de las sanciones que puedan proceder según la referida Ley.

El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración. En caso, con carácter previo la Administración calculará los intereses de demora en los términos del artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

El reintegro se efectuará mediante pago en metálico en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, indicando expresamente la entidad y/o club deportivo que realiza el reintegro y el concepto "Devolución subvención a clubes deportivos en competición oficial. Anualidad 2016". El justificante de este reintegro deberá ser presentado en el Registro de la Concejalía de Deportes.

#### 18.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, o bien directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### 19.-MEDIO DE NOTIFICACIÓN

En la solicitud se indicará la dirección de correo electrónico, aceptando el solicitante, el correo electrónico como medio de notificación. Ello sin perjuicio de que toda la información se encuentra en la página del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena, al que puede accederse a través de la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

En Cartagena, a 6 de marzo de 2017.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO.= Firmado, Ricardo Segado García.

## ANEXO I CRITERIOS DE VALORACIÓN

### ANEXO I.A

- A. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del BALONMANO 30.000 €

#### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

#### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Equipos federados (balonmano-sala)...Hasta un máximo de 2 puntos (por equipo).
  - Eventos de promoción del Balonmano Playa..... Hasta un máximo de 15 puntos.
  - Clasificados para campeonatos nacionales.....Hasta un máximo de 13 puntos (por equipo).

## ANEXO I. B

- B. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del ATLETISMO 36.000 €

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

- 
1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
  2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.
  3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
  4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
  5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Asistencia a Campeonatos de España por clubes.....Hasta un máximo de 5 puntos (por equipo).
  - Asistencia a Campeonatos de España infantil, cadete, junior o promesa.....Hasta un máximo de 5 puntos (por equipo).
  - Equipo de 1ª División Nacional.....Hasta un máximo de 20 puntos (por equipo).

## ANEXO I. C

- C. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del VOLEIBOL 32.000 €

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.

Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.

4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Equipos en competiciones nacionales.....Hasta un máximo de 20 puntos.
  - Equipos federados en voleibol...Hasta un máximo de 7 puntos(por equipo).
  - Ascenso de categoría en Senior.....Hasta un máximo de 5 puntos.
  - Sección de vóley-playa..... Hasta un máximo de 5 puntos.



## ANEXO I. D

### D. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del TENIS DE MESA 35.000 €

#### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

#### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Campeón de la Copa del Rey masculino.....Hasta un máximo de 15 puntos.
  - Campeón de la Copa de la Reina femenino.....Hasta un máximo de 15 puntos.
  - Campeón Liga Superdivisión femenino.....Hasta un máximo de 15 puntos.
  - Subcampeón Liga Superdivisión masculino.....Hasta un máximo de 10 puntos.
  - Participación en División de Honor.....Hasta un máximo de 5 puntos.
  - Competiciones autonómicas.....Hasta un máximo de 5 puntos.
  - Campeonato universitario.....Hasta un máximo de 15 puntos.



## ANEXO I. E

- E. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del FÚTBOL BASE 64.000 €

FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.

Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
- Clubes que gestionan campos de tierra.....Hasta un máximo de 5 puntos.
  - Clubes que gestionan escuelas de fútbol base abiertas a todos los jóvenes.....Hasta un máximo de 5 puntos.
  - Clubes que gestionan instalaciones deportivas asumiendo los gastos energéticos.....Hasta un máximo de 65 puntos.



## ANEXO I. F

- F. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del FÚTBOL 11 AFICIONADO 80.000 €

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Equipo fútbol 11 en Juvenil División de Honor temporada 2015-2016.....Hasta un máximo de 55 puntos.
  - Equipo fútbol 11 en Tercera División.....Hasta un máximo de 30 puntos.
  - Equipo fútbol 11 en Preferente.....Hasta un máximo de 15 puntos.
  - Equipo fútbol 11 en 1ª Autonómica.....Hasta un máximo de 5 puntos.
  - Equipo fútbol 11 en 2ª Autonómica.....Hasta un máximo de 4 puntos.



## ANEXO I. G

- G. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del BALONCESTO 80.000 €

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Equipo federado en Liga EBA.....Hasta un máximo de 40 puntos.
  - Equipo categoría femenina de ámbito nacional.....Hasta un máximo de 25 puntos.
  - Equipos federados campeones autonómicos con fase de sector nacional.....Hasta un máximo de 10 puntos.



## ANEXO I. H

- H. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de los DEPORTES DE RAQUETA 15.000 €

FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

- 
1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
  2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.
  3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
  4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
  5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Méritos deportivos.....Hasta un máximo de 20 puntos.
  - Organización de eventos de carácter nacional consolidados por la entidad.....Hasta un máximo de 50 puntos.

## ANEXO I. I

1. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la GIMNASIA 44.000 €

FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Méritos en competiciones autonómicas.....Hasta un máximo de 10 puntos.
  - Méritos deportivos en campeonatos de España.....Hasta un máximo de 30 puntos.
  - Méritos deportivos en campeonatos de internacionales.....Hasta un máximo de 40 puntos.



## ANEXO I. J

- J. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la NATACIÓN 22.000 €

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.



Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.

4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Club olímpico.....Hasta un máximo de 10 puntos.
  - Club alto nivel.....Hasta un máximo de 15 puntos.
  - Club con deportista olímpico.....Hasta un máximo de 10 puntos.
  - Club con deportista alto nivel.....Hasta un máximo de 15 puntos.
  - Club con técnicos olímpicos.....Hasta un máximo de 10 puntos.
  - Club con técnicos de alto nivel.....Hasta un máximo de 15 puntos.
  - Resultados Campeonatos de España (categorías inferiores) .....Hasta un máximo de 25 puntos.

## ANEXO I. K

- K. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de las ACTIVIDADES Náuticas 18.000 €

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.

Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
- Méritos deportivos en Campeonatos de España federados...Hasta un máximo de 35 puntos.
  - Méritos deportivos en Campeonatos Internacionales..Hasta un máximo de 35 puntos.
  - Organización de eventos autóctonos.....Hasta un máximo de 10 puntos.



## ANEXO I. L

- L. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del CICLISMO 20.000 €

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Escuelas de Ciclismo Escolar.....Hasta un máximo de 20 puntos.
  - Organizador de Pruebas Interclub.....Hasta un máximo de 4 puntos (por prueba).
  - Escuela Trialbici.....Hasta un máximo de 4 puntos (por escuela).
  - Organizador de Marchas Cicloturistas en carretera.....  
.....Hasta un máximo de 10 puntos (por evento).
  - Equipo cadete y/o juvenil en carretera de ámbito nacional.....Hasta un máximo de 30 puntos (por equipo).



## ANEXO I. M

- M. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de Acciones que promuevan el **DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD** 10.000 €

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.

Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
- Asistencia a Campeonatos de España.....Hasta un máximo de 40 puntos.
  - Trofeos, medallas en Campeonatos de España.....Hasta un máximo de 20 puntos.
  - Asistencia a Campeonato de ámbito autonómico...Hasta un máximo de 10 puntos.



## ANEXO I. N

- N. Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de  
**OTROS PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA** 54.000 €

FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de 3 puntos.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de 3 puntos.

Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de 3 puntos.

4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de 3 puntos.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de 3 puntos.

FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Méritos deportivos, nivel de la competición. Hasta un máximo de 70 puntos:
  - Proyecto de oferta polideportiva en barrios y diputaciones.....Hasta un máximo de 40 puntos.
  - Méritos deportivos.....Hasta un máximo de 40 puntos.
  - Entidades deportivas que mantengan y conserven las instalaciones municipales a su cargo.....Hasta un máximo de 40 puntos.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta,



Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a treinta de marzo de dos mil diecisiete.



